

terminado el acto y le sesion que levantado a las veinte horas y treinta minutos, de que certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures: José Miró, Antonio Vinals, José Breus, José Rovira]

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del día 30 de Noviembre de 1954

En San Lluís de Baranes a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

- Srs. asistentes
- D. José Altamira Illa
- " José Breus Comas
- " José Bofarull Miró
- " Antonio Vinals Lladró
- " José Rovira Roca
- " Ramón Simón Prat.

Por convocatoria, al efecto cursada, se han reunido, siendo las veinte horas, en el salón Capitular de estas Casas Consistoriales, los señores que se expresan al margen a los fines de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Sanja Soler, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Daniel Freixentille Thucete, y abierto el acto por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin discusión.

Concejales que han faltado
Ninguno

Diose cuenta de los Boletines Oficiales y comunicaciones recibidas desde la fecha de la sesión anterior, procediéndose a la lectura de la orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes y se tomaron los siguientes acuerdos.

I.- Reparación de la Avenida de José Antonio. - Dado cuenta del expediente tramitado al efecto y leído el informe e certificación del Sr. Arquitecto municipal en el que se hace constar que las obras han sido totalmente terminadas y están en condiciones de ser recibidas definitivamente.

Considerando que, con arreglo al artículo 121 de la Ley de Régimen Local y artículo 2.º y 63 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, es de la competencia de esta Corporación el acordar lo relativo a la recepción definitiva de obras; por unanimidad se acordó recibir definitivamente las obras de reparación de la Avda. de José Antonio ejecutadas por el contratista D. Narciso Riba Ricau y que por los señores

uarias a que se refiere el artículo 63 del reglamento de Contratación se formalicen las actas correspondientes y, una vez efectuado, se insten las diligencias prevenidas en el artículo 78 para la devolución de la fianza.

II - Pavimentación de las entradas de las calles que salen de la Avd. de José Antonio. - Separadamente fue examinado el expediente de pavimentación de las entradas de las calles de General Morla, Alcaras de Toledo, Nueva Montserrat, y otra sin nombre, en su intersección con la Avd. de José Antonio y el empalme de este mismo calle con la carretera de Molinos de Rey en el cual se infiere por el Sr. Arquitecto municipal con fecha siete de los corrientes que procede la recepción definitiva de las obras ejecutadas por el contratista D. Narciso Riba Anuar por haber transcurrido el plazo establecido y haberse ejecutado de conformidad con el proyecto y pliego de condiciones, y el Ayuntamiento, visto lo que preceptúa el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales acordó por unanimidad recibir definitivamente las citadas obras y que por los funcionarios competentes se formalicen las actas pertinentes de recepción definitiva.

III - Presupuesto ordinario para 1955. - Acto seguido el Sr. Presidente dijo que, tal y como consta en la convocatoria debió procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1955.

La Corporación pasó a examinar los documentos que lo integran, y discutidas detenidamente cada una de las consignaciones contenidas en los diferentes conceptos que comprende el Presupuesto, así en Gastos como en Ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolas conforme con las obligaciones y necesidades del Municipio y con las posibilidades económicas que han de cubrir los recursos que se establecen, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.º - Aprobar el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1955 en su cuantía que queda fijada, en Ingresos, en un total de doscientas treinta mil setecientos y once pesetas noventa y nueve céntimos y en igual cantidad en gastos, resultando por consiguiente dicho Presupuesto vinculado.

2.º - Que el Presupuesto de referencia se exponga al público por el plazo reglamentario a los efectos de su examen y reclamación en la forma que proceda.

